

Acuerdo n.º 1.º

Que adiciona y reforma el de presupuesto de Rentas y gastos para el año en curso -

El Concejo Municipal de Enaguado en uso de sus facultades legales, Decreta:

Art.º 1.º El numeral 14 del Art.º 3.º del Acuerdo n.º sobre Rentas del D.º quedara así: por derechos de matadero a cincuenta centavos por cada cabeza de ganado mayor que se degüelle en el edificio destinado para tal objeto o en cualquier otro lugar del Municipio, en el año. \$185

Este impuesto no empezara a recaudarse por el 1.º de Enero de Rentas, sino cuando esté concluido el edificio destinado para matadero y puesto al servicio público. -

Art.º 2.º Derogame los Arts.º 1.º y 2.º del Departamento de Hacienda del Acuerdo sobre gastos que se reforma por no estar el Concejo autorizado para dar local de despensas y gastos de cuentas al Tesoro de Rentas

Art.º 3.º Se destinan de los fondos comunes la cantidad de \$25 para pagar al sr. Manuel S. Alvarez igual cantidad que le adeuda el Distrito como alogado en el pleito que se adelanto contra los matanceros del Municipio los cuales se imputaran al Departamento de la Interior \$25 - \$25

Art.º 4.º Al Departamento de Instrucción Pública, se incluyan los siguientes gastos:

1.º En cantidad de treinta y seis pesos para gastos de exámenes en los Escuelas del D.º a razón de \$4 cada uno \$ - 36

2.º En de \$60 en que se aumenta la partida presupuesta para la refecion de los locales de Escuelas de Salimeta y Centro del D.º \$ - 60

3.º En de cinco pesos que se destinan para la adquisicion de un telar para el aprendizaje de tejidos en la escuela f.º e. de niñas del D.º \$ - 5

Pasam

101

Vienen

101-25

4.º Ha de \$ 22 para la construcción de dos
banco de escritorio y dos taburetes para la
Escuela de E. de niños de Salinas \$ 22 - "

Total

\$ 123 - \$ 25

Total que se aumenta

\$ 148

Art.º 5.º No se presupone partida alguna para
el apendaje de algún arte en los Escuelas del D.º
por no permitirlo el mal estado del Tesoro en el
presente año; ni para la construcción de útiles para
los Escuelas, por estar esta partida presupuesta
en el Art.º 9.º del Acuerdo N.º 7 sobre Gastos de
Instrucción Pública para el presente año - Dado
en Emigado a 28 de Febrero de 1892 - El
Vicepresidente, Sotero M.º Orango - El secretario
Rafael Puerto - El presente Acuerdo sufrió
dos debates distintos en distintos días y fue
aprobado por unanimidad - Puerto, seño.
Caldesi Municipal, - Emigado, Febrero 29 de 1892
Pública y ejecutarse - Puerto, seño.
Rafael Puerto, seño. Entre líneas: "cop. 2.º": rub.

Es copia

Emigado, Febrero 29 de 1892 -

Rafael Puerto

Vienen

1677 "

de servir para la oficina del Fo
de Rentas a razon de tres
mensuales

Total de este Departamento

12

36

48

528 "

Departamento de Instruccion

Publica - Ep. 1º

Art. 1º Para mobiliario de las Escuelas
públicas y reparaciones del que haya en
el estado con ellas, hasta

100 "

Art. 2º Para reparacion y mejora de las
aulas de Sabana y Centro del Dis-
trito pertenecientes a el, hasta

60 "

Art. 3º Para el pago de alquileres de
aulas para las Escuelas de niños y
niños de Chingui, niños de Sabana
y de niñas, del Centro, se destinan hasta

504

80

664 80

Ep. 2º

Art. 1º Para premios en las Escuelas
destinan, hasta

40 "

Art. 2º Para vestir niños pobres e indi-
cates, se destinan hasta

25 "

Art. 3º Para gastos de escritorio de los
inspectores locales, en el año

4 "

Art. 4º Para gastos de escritorio de las
Escuelas que existen en el estu-
dio a razon de \$2. cada una en el año

18

Art. 5º Para pagar once suscripciones
periódicas tituladas "El Monitor" des-
tinadas para las Escuelas del Distrito
los archivos del Inspector local y Con-
sejo municipal.

22 "

109

Pasan

5205

Art. 6.º Para pagar un subsecuelo al Director de la Escuela 2.ª de niñas de la Catezora del Distrito a razon de \$8 mensuales 96

Art. 7.º Para gastos extraordinarios y no previstos en el presente Acuerdo, que se va en conduccion de útiles para las Escuelas del Distrito se destina la suma de

Total de este Departamento \$ 10 215.
 Total general de los Departamentos \$

Comparacion

Total de Gastos	\$ 6084 80
id de Rentas	\$ 2430 52 1/2
Diferencia	\$ 3654 27 1/2

Dado en Enrijado a 21 de Diciembre de 1891
 El Presidente, Carlos S. Villa - Francisco Flores
 Certifico que el anterior acuerdo suscrio en distintos dias y fue aprobado el 21 de Diciembre, dia en que se efectuó el ultimo bate - Fecha ut supra - Francisco Flores escriba - copia - Enrijado, Diciembre 21 de 1891. - Francisco Flores
 Recibido el ocho de Febrero de 1892, lo pongo al hecho. - Rafael Puerta escriba - Alcaldia Municipal Enrijado, Febrero 8 de 1892 - Publíquese y oponente, de conformidad con lo dispuesto en el primer artículo de la Ley de 1891, pero se le va al honorable Concejo Municipal, que debe proporcionar un fondo para pagar los intereses del dinero de que trata el Art. 1.º del Dec.º de Obras Públicas, lo mismo que el de los que demandan el otorgamiento de escritura de hipoteca y traccion de esta. Para esto demuestrase - Pasando al Honorable Rafael Puerta escriba.

En copia, Enrijado, Febrero 15 de 1892 -

Rafael Puerta

Vienen

Departamento de lo Interior.

1190 " "

Cap 1º

Art. unico - Sueldo de tres comisionados de policia a razon de \$20 mensuales el mayor y \$15 cada uno de los otros dos, en el año -

\$ 600. " 600. "

Cap 2º

Art. 1º Para manutencion de pesas o tenidos que segun el ordinal 9º de Ordenanza 32 son de cuenta del Municipio, a razon de 15 centavos cada uno, hasta -

\$.50 " "

Art. 2º Para conduccion de reos que son de cuenta del Municipio, hasta \$10. " + 60. "

Cap. 3º

Art. 1º Para gastos de artoarias, renovamientos de heridas, cuando haya necesidad de alquilar caballerias para feridas, conduccion de cadaveros al cementerio e inhumacion de estos, cuando para ello haya necesidad de hacer el gasto por cuenta del Distrito, hasta \$25. "

\$ 25. " "

Art. 2º Para aseo de la plaza y calles, y para verificar algunas reparaciones o mejoras en los que se encuentran en el estado, se destina hasta

\$ 100 " "

Art. 3º Para gastos no previstos y que por ley sean obligatorios, hasta \$20. " + 95. "

\$ 20. " + 95. "

\$ 55. " "

Total de este Departamento

Departamento de obras publicas

Cap.

Art. 1º Para reparacion y mejora de la casa municipal, se destina hasta

\$.50. " "

Art. 2º Para defensa de los muelles y derechos del Municipio, se destina hasta

\$.50 " " " "

Casam \$ 100. " "

\$ 1945. "

Art. 3.º Para pagar al señor Alfé-
 rido Arango la suma de dos mil quin-
 cientos pesos que impuso al estam-
 pado a interés y a razón del uno y cuarto
 por ciento mensual, en cuenta abierta,
 para cubrir a los carniceros de
 ganado mayor una deuda según
 sentencia del Tribunal Superior
 de 14 de Febrero de 1891 y para
 cubrir un matadero en las
 condiciones requeridas por la ley -

\$ 2500. \$ 2600.

Cap. 2.º

Art. 1.º Sueldo del Contador del
 Distrito, a \$ 32 anuales

\$ 32.00

Art. 2.º Para reparación de acueductos
 y fuentes públicas, hasta

\$ 80.00

Art. 3.º Para gastos en frentes y
 que por la ley sean obligatorios

\$ 20.00

\$ 132.00

Total de este Departamento \$

Departamento de Hacienda
 Ferrocarril de Rentas

Cap. 1.º

Art. 1.º Sueldo del Ferrocarril de Rentas
 a razón de \$ 40 mensuales, diferenciación
 calculada por el Concejo teniendo pre-
 sentes las artículos 4.º y 9.º de la
 ordenanza 32 de 11 de Agosto último
 sobre Admon. esp. en el año

\$ 480.00

Cap. 2.º

Art. 1.º Para gastos de rentas de
 la Ferrocarril de Rentas del Distrito a razón
 \$ 3 por trimestres anticipados, en el año

\$ 12.00

Art. 2.º Para alquiler de la pieza que
 Parson -

\$ 12.00